



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU -UNCP

Conste por el presente documento, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, con RUC N° 20146674403, con domicilio legal en Jr. Colonos Fundadores N°312 – Distrito y Provincia de Satipo, – Junín, representado por su ALCALDE PROVINCIAL, el SR. TEÓDULO SANTOS ARANA identificado con DNI N°20967185, designado mediante credencial del Jurado Nacional de Elección N°20967185 al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**, con RUC N° 20145561095, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N°3909, ciudad Universitaria del Distrito de El Tambo y Provincia de Huancayo- Junín, representado por su Rector Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS, identificado con DNI N° 07919052, designado por Resolución N°011-2015-UNCP, al que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, quienes celebraran el presente Convenio Interinstitucional, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- A. Constitución Política del Perú.
- B. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802;
- C. Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N°28032 y 28187;
- D. Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950, 28274 y 28543;
- E. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- F. Decreto Supremo N°102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- G. Directiva N°001-20011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01.
- H. Acuerdo de Concejo de Facultad, Acta N° 0091-2016-CF-FCA/UNCP- de fecha 21 de Junio del 2016.
- I. Ley Universitaria N° 30220.
- J. El Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- K. Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- L. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario"
- M. Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.





CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO Y FINES INSTITUCIONALES DE LAS PARTES

"LA MUNICIPALIDAD", órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo Integral, sostenible y armónico de la provincia.

Trabaja en equipo, se enmarca en el fortalecimiento institucional, la adecuada implementación de los instrumentos de gestión y planificación y presta servicios públicos de calidad que garantizan la optimización de recursos.

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal cuya finalidad es formar integralmente a personas con competencias humanas y científicas para desarrollar investigaciones, innovar tecnologías; preservar, transferir saberes y cultura con compromiso y responsabilidad social.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO** para financiar el estudio de "DEMANDA SOCIAL DE CARRERAS PROFESIONALES EN LA PROVINCIA DE SATIPO PARA SU CREACION EN LA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, de competencia exclusiva de la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

6.1. DE LA MUNICIPALIDAD, se obliga a:

- Formular, el Proyecto respectivo para el estudio señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- Realizar el expediente, selección y contratación de la empresa que ejecutará el estudio señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del estudio en coordinación con La UNIVERSIDAD.



6.2. DE LA UNIVERSIDAD:

Son obligaciones y atribuciones de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

- a. La UNIVERSIDAD se compromete a facilitar la información base necesaria para la realización del estudio señalado en la cláusula Tercera del presente Convenio.
- b. La UNIVERSIDAD a través de sus órganos correspondientes revisará, validará los resultados del presente estudio, en base a los criterios de evaluación del estándar que indica que el programa de estudios identifica la demanda social, planes de desarrollo regional, nacional o internacional para definir la oferta académica en cuanto a su pertinencia y tamaño.



CLÁUSULA QUINTA: COORDINADORES DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan que, para la coordinación interinstitucional, LA MUNICIPALIDAD estará representado por la Sub Gerencia de Asistencia Técnica y Desarrollo Humano y de LA UNIVERSIDAD por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias sede Satipo.



CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente Convenio interinstitucional tendrá vigencia de un (01) año, contados a partir de la firma de cada representante legal y podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.



CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9. 1. El presente Convenio podrá resolverse por incumplimiento parcial o total de una de las cláusulas indicadas, dejando a salvo las responsabilidades legales a que hubiese lugar.
9. 2. Sin perjuicio de ello cualquiera de la partes mediante comunicación, escrita podrán manifestar su voluntad de resolverlo, por causa justificada, la misma que será comunicada a los representantes legales de las partes, con (30) días naturales de anticipación.



CLÁUSULA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES.

Toda comunicación entre las partes deberá ser cursada por escrito y remitida a los domicilios legales que han sido señalados en la parte introductoria del presente documento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO *Satipo*

"Capital Ecológica de la Selva Central"

CLÁUSULA DÉCIMO: DISPOSICIONES FINALES.

Ambas partes periódicamente revisarán y evaluarán los alcances del presente Convenio, y de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones y/o modificaciones que consideren conveniente.

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, será solucionado en forma armónica mediante entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración se someterá a la media alternativa de solución de conflictos.

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante adenda y por el mismo nivel de aprobación.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en cuatro ejemplares en señal de conformidad en el departamento de Junín a los..... días del mes de del año dos mil diecisiete.

POR LA UNIVERSIDAD




Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayraos
RECTOR

POR LA MUNICIPALIDAD


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Teodulo Santos Arana
ALCALDE



Universidad Nacional del Centro del Perú
Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

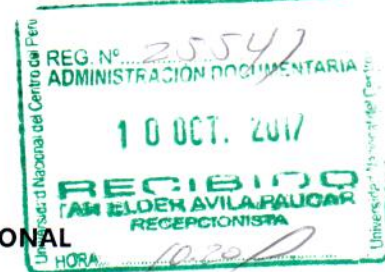


OFICIO MÚLTIPLE N° 0088-2017-R-UNCP

Señor (a):

LIC. ANA MARÍA HUACAYCHUCO RUIZ

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL



Presente.-

ASUNTO: REMITO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - UNCP

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez comunicarle que, nuestra Institución ha firmado el **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - UNCP"**, el mismo que remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



DRA. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN
Vicerrectora Académica
Rectora (e) UNCP

N° DE FOLIOS QUE SE ADJUNTA (02)

C.c.:
* Archivo
MVCA/gmr

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the upper left corner of the page.

Faint handwritten text or a signature, located in the lower center of the page.

